

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, diciembre de 2008																																													
Código de Proyecto	2.08.08																																													
Denominación del Proyecto	Coordinación Legal e Institucional, auditoría de gestión.																																													
Período examinado	Año 2007																																													
Actividad auditada	2 (Gestión Legal e Institucional) del Programa Presupuestario N° 1 (Actividades Centrales Convencionales) correspondiente a la Jurisdicción 55 (Ministerio de Educación).																																													
Unidad Ejecutora	550 - Ministerio de Educación																																													
Objeto de la auditoría	Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Actividad 2 (Gestión Legal e Institucional), Programa Presupuestario N° 1 (Actividades Centrales Convencionales), correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 550 (Ministerio de Educación), cuyo presupuesto para el ejercicio 2007 es el siguiente:																																													
	<table><tr><th colspan="2">INCISOS</th><th colspan="3">MONTO (expresado en pesos)</th><th rowspan="2">EJECUCIÓN PORCENTUAL (sobre Crédito Vigente)</th></tr><tr><th>Nº</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>PRESUPUESTO SANCIONADO</th><th>CRÉDITO VIGENTE</th><th>DEVENGADO</th></tr><tr><td>1</td><td>Gastos en Personal</td><td>2.185.270,00</td><td>2.387.519,00</td><td>2.387.508,37</td><td>100,00%</td></tr><tr><td>2</td><td>Bienes de Consumo</td><td>10.600,00</td><td>18.960,00</td><td>16.957,88</td><td>89,44%</td></tr><tr><td>3</td><td>Servicios no Personales</td><td>199.300,00</td><td>165.950,00</td><td>160.949,88</td><td>96,99%</td></tr><tr><td>4</td><td>Bienes de Uso</td><td>200,00</td><td>19.777,00</td><td>18.776,96</td><td>94,94%</td></tr><tr><td colspan="2">Totales</td><td>2.395.370,00</td><td>2.592.206,00</td><td>2.584.193,09</td><td>99,69%</td></tr></table>					INCISOS		MONTO (expresado en pesos)			EJECUCIÓN PORCENTUAL (sobre Crédito Vigente)	Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO	1	Gastos en Personal	2.185.270,00	2.387.519,00	2.387.508,37	100,00%	2	Bienes de Consumo	10.600,00	18.960,00	16.957,88	89,44%	3	Servicios no Personales	199.300,00	165.950,00	160.949,88	96,99%	4	Bienes de Uso	200,00	19.777,00	18.776,96	94,94%	Totales		2.395.370,00	2.592.206,00	2.584.193,09	99,69%
	INCISOS		MONTO (expresado en pesos)			EJECUCIÓN PORCENTUAL (sobre Crédito Vigente)																																								
	Nº	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO SANCIONADO	CRÉDITO VIGENTE	DEVENGADO																																									
	1	Gastos en Personal	2.185.270,00	2.387.519,00	2.387.508,37	100,00%																																								
	2	Bienes de Consumo	10.600,00	18.960,00	16.957,88	89,44%																																								
	3	Servicios no Personales	199.300,00	165.950,00	160.949,88	96,99%																																								
	4	Bienes de Uso	200,00	19.777,00	18.776,96	94,94%																																								
	Totales		2.395.370,00	2.592.206,00	2.584.193,09	99,69%																																								
	Fuente: elaborado por A.G.C.B.A. con datos extraídos del SIGAF.																																													
Objetivo de la auditoría	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de eficacia, eficiencia y economía.																																													
Alcance	Examinar las áreas críticas detectadas en la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional con motivo de la auditoría desarrollada por la A.G.C.B.A. en el año 2005 (Proyecto N° 2.05.03, Coordinación Legal e Institucional de la Secretaría de Educación, auditoría integral, ejercicio 2004).																																													
	La revisión se practicó de la siguiente manera: ✓ para el análisis de las intervenciones de la DGCLel: se seleccionó, a partir de la base de datos proporcionada en formato óptico, una muestra de 96 actuaciones que abarcan 164 ingresos a la DGCLel ¹ , que representan el																																													

¹ Puede ocurrir que en el año, una misma actuación (elemento de la muestra) ingrese al Organismo auditado en más de una oportunidad.

	0,83% del total informado por el período 01-01-07 / 14-10-07² (cantidad: 19.693 ingresos). Se utilizó muestreo estratificado al azar, con un nivel de confianza y error tolerable del 95% y 10% respectivamente. Los estratos fueron definidos de acuerdo a los diferentes temas sobre los que versan las actuaciones. La cantidad de elementos de cada estrato se estableció según la participación porcentual de cada tema en el universo. ✓ <i>Para el control de las bases de datos proporcionadas por el Organismo:</i> dado que la información proveniente del Sistema de Seguimiento (SI.SEG) de actuaciones fue entregada, en diferentes instancias, en forma impresa y en soporte óptico, se verificó su consistencia a través de: a) comprobaciones globales de la cantidad de ingresos por cada tipo de actuación (expedientes, notas, carpetas, entre otros); b) identificación del 22 % del total de las diferencias detectadas, es decir, 1.262 actuaciones. La selección de los casos se realizó en forma aleatoria. ✓ <i>Para la información suministrada en concepto de "auditoría de corte al 10-12-07" (fecha del cambio de gestión):</i> se controlaron al azar las actuaciones de las bases de datos entregadas por la Dirección General auditada, en diferentes fechas, con el Sistema Único de Mesa de Entradas (S.U.M.E.) a fin de verificar la consistencia de la información.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Del 11-08-08 al 27-11-08.
Limitaciones al alcance	1.- No se ha obtenido certeza respecto de la integridad del universo de actuaciones que han ingresado a la Dirección General auditada dado que: a) se utilizaron 2 sistemas durante el ejercicio (SI.SEG. y S.U.M.E.), sin que se efectuara migración de datos de uno a otro. El trabajo fue realizado teniendo en cuenta el primero de ellos, que había sido desarrollado especialmente para la Dirección General y porque su utilización abarca el 79% del año bajo análisis; b) no existe coincidencia entre la información del SI.SEG. entregada en

² Período que abarca la información extraída del Sistema de Seguimiento (SI.SEG.) de actuaciones que fuera utilizado en la Dirección General en el ejercicio auditado y que ha sido proporcionada a la AGCBA.

³ Las actuaciones que ingresan al Organismo son giradas a las dependencias que corresponde en cada caso, mediante Providencias o Informes. En el año 2007, las Providencias generadas en la Dirección de Asuntos Jurídicos (DAJ) eran visadas por la funcionaria responsable del área y elevadas a estudio de la Dirección General. Los Informes, en cambio, eran suscriptos por la responsable de la DAJ dentro de sus competencias, y no estaban sujetos a aprobación de la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. En ambos casos se utilizaba para su salida, la Mesa de Entradas y Salidas del Organismo.

⁴ "Otros no especificados precedentemente", Partida comprendida en el Inciso 3 (Servicios No personales).

⁵ Cabe aclarar que ha sido medida sin tener en cuenta la derivación a la Dirección de Asuntos Jurídicos, dado que no constaba la fecha respectiva.

	forma impresa y en soporte óptico (5.630 actuaciones de diferencia). La muestra fue seleccionada sobre la base de datos del formato óptico; c) no constan en la base de datos del SI.SEG. (formato óptico) la totalidad de los números de las Providencias e Informes emitidos por el Organismo (no se encontraban registradas 2.380 y 6.495 respectivamente)³. 2.- No se examinaron el 21% de las actuaciones de la muestra (cantidad: 20) dado que no fueron puestas a disposición o se interrumpió la búsqueda (por la complejidad originada en el seguimiento de las actuaciones no se justificaba continuar con su localización, máxime si se fijan plazos razonables para la ejecución del plan de auditoría).
Aclaraciones Previas	✓ <i>Presupuesto</i> La presente auditoría tiene como objeto evaluar la gestión de la Actividad 2 (Gestión legal e Institucional) llevada a cabo por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional en el ejercicio 2007. Se trata de una categoría del Programa 1 (Actividades Centrales Convencionales), cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Educación. Dicho Programa, es de tipo "instrumental". En consecuencia, no tiene producción física ni medición de metas. El Informe se ha enfocado en el circuito de ingreso, intervención y egreso de las actuaciones del Organismo, no considerándose significativo el análisis de los gastos presupuestarios, dado que: a) el 92,10% se destina a Gastos en Personal; b) con el 7,90% restante no se iniciaron contrataciones de acuerdo a la Ley N° 2.095 y se verificó que las compras de bienes de consumo y de Uso se ejecutaron por medio del régimen de Caja Chica; c) los contratos imputados a la Partida 3.4.9⁴ ascienden, en promedio, a \$ 1.886 (cantidad: 11).
Observaciones principales	✓ No se verifica la integridad en la numeración de las Providencias emitidas por la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional. Esta situación se ha detectado no sólo en los registros manuales utilizados en el ejercicio auditado, sino también en la base de datos del SI.SEG. ✓ Con relación a dicho sistema se observa que: a) no son coincidentes los datos del listado impreso y del soporte óptico suministrados por la DGCLel (5.630 registros de diferencia entre ambos). Por ende, no es posible determinar con certeza el movimiento total de actuaciones para el período analizado; b) dejó de utilizarse 2 años después de su desarrollo e implementación, dado que la norma de aprobación del S.U.M.E. (Decreto N° 2.006-GCBA-03 del 30-10-03) era anterior al desarrollo del SI.SEG. y había sido concebido para facilitar el seguimiento de las actuaciones dentro del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Es decir que, la carencia de una adecuada registración del circuito de actuaciones en el Organismo, detectada con motivo de la Auditoría realizada en el año 2005, intentó

	resolverse con un nuevo sistema, sin interfase alguna con el S.U.M.E. que ya había sido aprobado. Ambas etapas (desarrollo del primer sistema e incorporación del segundo) requirieron como mínimo, adecuación de mobiliario y reubicación del personal; c) no se llevó a cabo la migración de los datos de un sistema a otro. De esta forma, la historia de una actuación debe ser consultada, según la fecha de que se trate, en dos sistemas diferentes. Si se tiene en cuenta que el Ministerio de Educación también utilizó, hasta mayo de 2007, su propio sistema de Mesa de Entradas, la falta de claridad en la información se agudiza; d) los datos consignados no reproducen la circulación ni la ubicación física real de las actuaciones dentro del Organismo a una fecha determinada (los movimientos internos relativos a una misma actuación pueden tener idéntica fecha y hora); e) la clasificación temática no permite conocer con certeza la materia jurídico administrativa que gestiona el área (en los conceptos "Situación", "Solicitudes", "Nota presentación" y "Varios" se incluyen actuaciones que responden a reclamos y recursos administrativos, clasificaciones que también están previstas en el sistema); f) del análisis de la base de datos no es posible aseverar que se haya cumplido con la delimitación de "...especificidades técnicas de cada abogado integrante del plantel..." a la que se hace referencia en el Informe Final de Gestión presentado por la máxima autoridad del Organismo del período 22-02-07 al 07-12-07 (se encuentran incorporados los mismos asesores legales en la mayoría de los temas); g) no es correlativa la numeración de las Providencias e Informes que están registradas en la base de datos (2.380 y 6.495 faltantes, dado que no se completa el campo destinado a los números, o se incorporan textos, o se cargan erróneamente los datos). En consecuencia, se ha detectado las siguientes situaciones (casos faltantes relevados: 151 Providencias y 53 Informes): ▪ "Providencias" ingresadas como "Informes" y viceversa (25% y 75% de cada total respectivamente); ▪ figuran con otro número o sin él (9% y 15% en Providencias e Informes); ▪ constan con la leyenda "a caratular" o "a agregar / incorporar" (58% en las Providencias); h) se duplica la numeración de los Informes (97% de los 36 casos evaluados). Los elementos fueron seleccionados sobre la base de Providencias que habían sido, erróneamente, ingresadas como Informes. ✓ Con respecto a la intervención de la Dirección General se verificaron demoras significativas (expresadas en "promedio de días"): a) desde la fecha de ingreso de una actuación al Organismo hasta que es derivada a la Dirección de Asuntos Jurídicos: 79 días en el 11% de los
--	---

	elementos de la muestra que fueron localizados (cantidad: 8); b) a partir de la fecha en que se asigna a la Dirección de Asuntos Jurídicos hasta que se emite el Informe o la Providencia correspondiente: 120 días en el 25% de los casos (cantidad: 19); c) del momento en que ingresa a la Dirección General hasta que se emite el Informe o Providencia⁵: 56 días (incidencia: 5%, 4 casos). Asimismo, si se analiza que en el 5% de las actuaciones (cantidad: 4), se verifican ambas demoras, los días promedio de permanencia en el Organismo ascienden a 180. ✓ Con referencia a la auditoría de corte al 10-12-07 (cambio de gestión): no fue posible verificar la efectiva realización de controles respecto de las actuaciones obrantes en el Organismo a la fecha de ingreso de las nuevas autoridades dado que: a) no se proporcionaron constancias que acrediten la solicitud de un inventario a dicha fecha y su correspondiente control físico; b) ante el requerimiento de la Auditoría se suministró en soporte óptico información que no era válida para el objetivo señalado: ▪ en una primera entrega: dos bases de datos (provenientes del SI.SEG. y S.U.M.E.) que contenían actuaciones que no se localizaban en la DGCLel al 10-12-07; ▪ en una segunda instancia: dos nuevas bases de datos (una por cada sistema de los mencionados anteriormente) en las que se detectó ausencia de actuaciones que se encontraban en poder de la Dirección General a la fecha solicitada y la situación inversa (casos informados que ya habían egresado del Organismo).
Conclusiones	✓ La carencia de una adecuada planificación en materia de sistemas informáticos en toda la Jurisdicción y, en particular, en el Organismo auditado en el período 2005-2007, ha generado dificultades para el seguimiento administrativo de una actuación, situación que continúa vigente. En consecuencia, no sólo se dificulta la gestión misma sino que no se garantiza el acceso a la información de las partes o terceros interesados. ✓ Los datos provenientes del sistema que se había sido desarrollado para la Dirección General, no brinda la confiabilidad necesaria para el análisis de la gestión y la toma de decisiones tendientes a la mejora en términos de eficiencia, eficacia y economía dado que: ▪ no se encuentran registrados todos los campos previstos en la base para cada uno de los registros (por ejemplo, números de Providencias o Informes emitidos por cada salida de una actuación); ▪ se detectaron errores frecuentes en el ingreso; ▪ la carga no se realizaba en tiempo real; ✓ Si se analiza la magnitud de la estructura administrativa, la cantidad de agentes que abarca, el Presupuesto asignado, entre otros elementos, puede aseverarse que el Ministerio de Educación debe ser considerado en

	sí mismo como un área crítica. Por consiguiente, la intervención de la DGCLel como Órgano asesor en materia jurídica, debe llevarse a cabo en tiempos razonables que faciliten la resolución de los casos. Para ello es imprescindible lograr una rápida y eficaz asignación de las actuaciones a los profesionales que intervienen, verificar la calidad en el análisis de las diversas temáticas y controlar su posterior remisión a las dependencias correspondientes.
--	--